

y otras, y designar a la citada abogada, como Procuradora Pública Ad Hoc de dicha institución;

Que de acuerdo al numeral 5 del artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1326, el titular de la Procuraduría Pública Ad Hoc es designado por el/la Procurador/a General del Estado, luego de la aprobación del Consejo Directivo; asimismo, en concordancia con lo prescrito en el artículo 32 del Decreto Legislativo antes mencionado, los/as procuradores/as públicos/as son designados/as mediante Resolución del Procurador General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación de la señora abogada SILVANA AMÉRICA CARRIÓN ORDINOLA, como Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora abogada SILVANA AMÉRICA CARRIÓN ORDINOLA, como Procuradora Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1869820-1

Designan Procurador Público Especializado en Materia Hacendaria

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 34-2020-PGE/PG

Lima, 3 de julio del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 10 del citado Decreto Legislativo establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme lo establece el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 14.1 del artículo 14 del citado Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que mediante el artículo 51 del citado Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se crea la Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria; del mismo modo, la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final, establece que dicha Procuraduría Pública Especializada, se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en su segundo párrafo que la transferencia de procesos a la Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria, se hace efectiva luego de la fecha en que es designado/a el/la Procurador/a Público/a Especializado/a en Materia Hacendaria; para tal efecto, dicho acto resolutorio define los criterios adicionales a tener en cuenta, estableciendo el plazo, el modo y la forma en que se remiten los actuados;

Que mediante Sesión Extraordinaria del 30 de junio del 2020, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó la designación del abogado DIOGENES ANTONIO DEL CASTILLO LOLI, como Procurador Público Especializado en Materia Hacendaria;

Que según lo prescrito en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1326, los/as procuradores/as públicos/as son designados/as mediante Resolución del Procurador General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor abogado DIOGENES ANTONIO DEL CASTILLO LOLI, como Procurador Público Especializado en Materia Hacendaria.

Artículo 2.- Disponer que las procuradurías públicas y/o las entidades públicas correspondientes que no cuentan con un órgano de defensa jurídica a cargo de los intereses del Estado, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, remitan el acervo documentario relacionado a los procesos judiciales y arbitrales a su cargo que se encuentren en trámite o en ejecución, así como de aquellos que hayan concluido, sea con sentencias a favor o en contra, donde no haya transcurrido un plazo mayor a diez años.

Artículo 3.- Realizar la transferencia de procesos a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, sin perjuicio de ejercer las acciones que sean pertinentes con la finalidad de evitar la preclusión de plazos procesales que pongan en riesgo la tramitación del proceso, procedimiento o investigación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1869820-2

Designan Procurador Público Adjunto Especializado en Materia Hacendaria

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 35-2020-PGE/PG

Lima, 3 de julio del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público Interno y

autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 10 del citado Decreto Legislativo establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme lo establece el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 14.1 del artículo 14 del citado Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que mediante el artículo 51 del citado Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se crea la Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria; del mismo modo, la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final, establece que dicha Procuraduría Pública Especializada, se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Sesión Extraordinaria del 30 de junio del 2020, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó designar al señor abogado LUIS FERNANDO MORENO BERRIOS, como Procurador Público Adjunto Especializado en Materia Hacendaria;

Que según lo prescrito en el artículo 32 del Decreto Legislativo N° 1326, los/as procuradores/as públicos/as son designados/as mediante Resolución del Procurador General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor abogado LUIS FERNANDO MORENO BERRIOS, como Procurador Público Adjunto Especializado en Materia Hacendaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1869820-3

Designan Procuradora Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 36-2020-PGE/PG

Lima, 3 de julio del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 10 del citado Decreto Legislativo, establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a

lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 14.1 del artículo 14° del mismo Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que según lo prescrito en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los/as procuradores/as públicos/as culmina, entre otras razones, por término de la misma;

Que la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo antes señalado, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/las procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos/as que hubieran sido designados/as mediante acto administrativo distinto;

Que mediante Resolución Suprema N° 153-2018-JUS, se designó a la señora abogada OLIVIA KARINNA RÍOS POZO, como Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que la designación de la citada Procuradora Pública Adjunta, se realizó en el marco del Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, normatividad actualmente derogada;

Que de acuerdo con el párrafo final de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, las solicitudes efectuadas por los/las titulares de los sectores, referidas a la designación de sus respectivos/as procuradores/as públicos/as, que a la fecha de la entrada en vigencia del citado cuerpo legal se encuentren pendientes de trámite ante el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, son atendidas directamente y de forma inmediata por el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, sujetándose y adecuándose al procedimiento establecido en la Disposición Complementaria Transitoria antes citada;

Que mediante Sesión Extraordinaria del 30 de junio del 2020, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó dar término a la designación de la señora abogada OLIVIA KARINNA RÍOS POZO, como Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y designar a la citada abogada como Procuradora Pública del referido Ministerio;

Que según lo prescrito en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1326, los/as procuradores/as públicos/as son designados/as mediante Resolución del Procurador General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación de la señora abogada OLIVIA KARINNA RÍOS POZO, como Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora abogada OLIVIA KARINNA RÍOS POZO, como Procuradora Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1869820-4